

# ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AFICIONADO DE LA LAGUNA

## Estatutos y Reglamentos de partidos y competiciones

### Capítulo I

#### *NORMAS GENERALES, ACTIVIDADES Y DOMICILIO*

##### ARTÍCULO 1

La Asociación de Fútbol Aficionado de La Laguna es una asociación privada con personalidad propia y capacidad de obrar cuyo objetivo exclusivo será el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva sin ánimo de lucro, ajustándose a cada momento en su funcionamiento, bajo principios democráticos estando sometido a las normas y disposiciones deportivas del reglamento deportivo.

##### ARTÍCULO 2

En la Asociación de Fútbol Aficionado de La Laguna se practicará como principal modalidad

deportiva la del FÚTBOL que se regirá por las normas establecidas en el presente reglamento.

##### ARTÍCULO 3

El ámbito de actuación de la Asociación, para la práctica y fomento de sus actividades físicas y deportivas coincidirá con el de su domicilio social, calle Virgen de las Nieves 13 bajo sin que ello suponga una limitación a sus actuaciones, que podrá abarcar todo el territorio regional.

##### ARTÍCULO 4

El domicilio social se fijará en La Laguna, concretamente en la Calle Virgen de las Nieves n° 13, en un local llamado Trofeos San Jerónimo. Los teléfonos son: 922.62.49.13, (922.51.40 Fax) y (667.668.963) En caso de variación se dará cuenta a los clubes asociados.

### Capítulo II

#### *DE LOS CLUBES, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES*

## ARTÍCULO 5

El número de clubes será limitado. El Comité de la Asociación de Fútbol Aficionado de La Laguna podrá admitir la inscripción de nuevos clubes cuando así lo exijan razones de organización y capacidad de las instalaciones o ampliación de las competiciones a celebrar en esta Asociación. El número de clubes una vez comenzada la temporada no podrá ser modificado ni ser incluido ningún nuevo club, salvo retirada o expulsión de algún club de las competiciones de esta Asociación.

Para que un club pueda participar en este campeonato como nuevo, tiene que anteriormente solicitar por escrito su participación en el Campeonato.

Antes de comenzar la temporada, y previo consenso de los miembros del Comité de la Asociación, y una vez requeridos todos los informes pertinentes sobre los clubes que deseen su ingreso en el campeonato, serán elegidos aquel o aquellos que por orden de antigüedad hayan solicitado su ingreso.

### **Los clubes tendrán los siguientes derechos:**

- 1.** Contribuir al cumplimiento de los fines específicos de la Asociación.
- 2.** Exigir que el Comité de la Asociación se ajuste a lo previsto y establecido en el presente Estatuto.
- 3.** Conocer las actividades de la Asociación y examinar reglamentos, previa petición razonada al Comité, quienes no podrán negarse.
- 4.** Separarse libremente de la Asociación.
- 5.** Exponer libremente sus opiniones en el seno de la Asociación.
- 6.** Ser electo y elegible, para representar a la Asociación en actos deportivos o cualquier manifestación deportiva.
- 7.** Cuando en el transcurso de un encuentro hayan ocurrido incidencias de carácter grave, los clubes interesados podrán formular ante la Junta Directiva, las manifestaciones que, en relación con los hechos acaecidos se contemplen en el acta del encuentro o con otros referentes al mismo, que consideren convenientes. Tal derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de las 48 horas siguientes a la finalización del encuentro de que se trate, en el transcurso de las cuales deberá presentar el club interesado en la

Secretaría de la Junta Directiva, las alegaciones por escrito. Transcurrido dicho plazo de tiempo sin que se haya presentado alegación alguna, se entenderá que tal derecho estará fuera del plazo.

## ARTÍCULO 6

### **Son obligaciones de los clubes:**

1. Abonar las cuotas que exija el Comité, previo acuerdo de la Asamblea General, según presupuestos.
2. Contribuir al sostenimiento y desarrollo así como a la promoción del deporte o deportes de la Asociación.
3. Acatar cuantas disposiciones dicte la Asamblea General, Comité y miembros de la misma para el buen gobierno de la Asociación.

## ARTÍCULO 7

La condición o condiciones para que un Club quede desligado de la Asociación pueden ser por:

1. Por voluntad propia.

2. Por falta de pago de las cuotas sociales o presupuestarias.
3. Por acuerdo del Comité Directivo de la Asociación, fundado en faltas muy graves, previo expediente, con audiencia del interesado.
4. Por reincidir en actitudes que desprestigien este campeonato,

## *Capítulo III*

### *DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN*

## ARTÍCULO 8

Los órganos de representación, disciplinario y administración de la Asociación de Fútbol Aficionado de La Laguna son la Asamblea General y la Junta Directiva.

## ARTÍCULO 9

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los clubes con derechos a voto. A las

reuniones pueden asistir hasta tres personas representando a un mismo club, pero solo podrá tener voz y voto el que tenga ficha de Delegado, o el que en ese momento represente al Club, permaneciendo los demás callados, si no se les invitará a abandonar la reunión.

Se pasará lista al comienzo y al término de cada convocatoria, ningún Delegado o representante del club, podrá abandonar la reunión, ya que en ese caso, se le dará como no comparecido a la misma.

#### ARTÍCULO 10

Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría de los Clubes, en segunda convocatoria cuando asista el 25% y en tercera y última, cualquiera que sea el número de Clubes asistentes a la reunión. La convocatoria de Asamblea Extraordinaria, deberá efectuarse con un mínimo de 7 días naturales a la fecha elegida.

#### ARTÍCULO 11

- 1.** La Asamblea General será convocada por el Presidente de la Junta Directiva a iniciativa propia, a petición del Comité ó del 10% de los Clubes, debiéndose comunicar a los demás Clubes con anterioridad suficiente a la fecha elegida.
- 2.** La Asamblea General se reunirá con carácter Ordinaria al menos una vez al año, al finalizar la temporada o al comienzo de la siguiente, para tratar las siguientes cuestiones:
- 3.** Memoria, liquidación del presupuesto ,balance del ejercicio, rendición de cuentas y aprobación si procede.
- 4.** Presupuesto del ejercicio siguiente
- 5.** Proyectos y presupuesto de la junta Directiva
- 6.** Propositiones que formulen los club
- 7.** Ruego y preguntas.

#### ARTICULO 12

1. La Junta Directiva estará formalmente constituida en primera convocatoria, cuando concurran la mayoría de sus miembros, en segunda convocatoria será suficiente con dos miembros de la misma

y en tercera y última solamente con la presencia del Presidente,

2. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria cuando el Presidente lo estime oportuno y en reunión extraordinaria en cualquier momento, siempre que la convoque el Presidente, con dos días de antelación como mínimo a la fecha de celebración.
3. La Junta Directiva y el comité de competición de la Asociación, como Órgano Disciplinario, resolverá los conflictos y faltas que se produzcan después de cada jornada disputada, atendiendo a los hechos probados que se reflejan en las actas de los Árbitros, informes del delegado del Comité, y alegaciones por escrito de los clubes, como documento básico,
4. La Junta Directiva podrá designar delegados federativos, a petición del club que lo solicite por escrito, para que asistiendo al encuentro redacte e informe sobre el desarrollo del encuentro,
5. Así mismo y por iniciativa propia, la Junta Directiva nombrará de oficio un delegado, cuando entienda que el encuentro a celebrar conlleva tal medida, para que, si diera lugar informar por

escrito de cuanto aconteciera en dicho encuentro

6. La Junta Directiva podrá suspender, o adelantar, retrasar los encuentros, y determinar una nueva fecha para su celebración, siempre que se den circunstancias para ello, previa consulta e información con antelación suficiente a los equipos implicados.
7. Decidir sobre dar por finalizado un encuentro, haya sido por interrumpido o por no celebrado.
8. Designar el campo de juego donde hayan sido los partidos aplazados.
9. Fijar de igual manera la hora de comienzo de los encuentros correspondiente a una jornada, siempre que sus resultados puedan tener influencia para el desenlace final de la clasificación.
10. El Presidente la Junta Directiva tiene la potestad de emitir cualquier clase de informe tanto de jugador, delegado o club y darle curso a la Junta Directiva y comité de competición para su posterior estudio
- 11.** Los hechos que lo motiven y pruebas que se acompañen y se ofrezcan en relación a los mismos

**12** Los preceptos reglamentos que el concurrente considere infringidas, así como los razonamientos en que fundamente su derecho. La petición concreta que formule

### ARTICULO 13

La Junta Directiva dará a conocer inmediatamente después de terminada la reunión, los acuerdos y consideraciones que se hayan estimado oportunas, como los resultados y clasificaciones de la jornada, nombre de los jugadores, delegados o club que hayan sido sancionados, dándose todo ello por escrito a cada uno de los club que componen el campeonato.

### ARTICULO 14

Todas las sanciones que dicte la Junta Directiva como Órgano podrán ser apeladas por escrito, en un plazo máximo de ocho días después de haber fallado la misma, que tendrá la obligación de estudiar el recurso presentado, para revocar o confirmar la primera sanción, informando de igual manera al club que hay interpuesto dicho recurso, en el que se hará constar:

**1.** El nombre, apellidos y domicilio del interesado, persona o entidad que le represente.

**2.** Los hechos que lo motiven y pruebas que se acompañen y se ofrezcan en relación a los mismos

**3.** Los preceptos reglamentos que el concurrente considere infringidas, así como los razonamientos en que fundamente su derecho. La petición concreta que formule

### ARTICULO 15

El tesorero de la Junta Directiva será el depositario de todos los fondos de que disponga la Asociación, firmara los recibos y autorizará los pagos y llevara el libro de caja, En su funciones será auxiliado por el presidente.

### ARTICULO 16

El secretario de la Junta Directiva, cuidará del Archivo de documentación, redactará cuantos documentos afecten a la marcha administrativa de la Asociación, llevará el control de las sanciones en las fichas dispuestas para ello y expedientes de los club asociados. En sus funciones será auxiliado por el Presidente de la Asociación.

## Capítulo IV

### *DEL REGIMEN ELECTORA PARA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE*

#### ARTÍCULO 17

La elección de Presidente se llevará a cabo, mediante sufragio universal, libre y secreta de todos los club asociados. Las candidaturas para Presidente deberán ir avaladas por el 10 % de los club asociados. La duración del cargo será de cuatro años (4) y será reelegible. Los demás miembros de la Junta Directiva serán nombrados por el Presidente elegido, previa presentación y aprobación de los candidatos por lo miembros de la asamblea general.

## Capítulo V

### *REFORMAS DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTO O DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN*

#### ARTÍCULO 18

Los presentes Estatutos así como el Reglamento de partidos y competiciones, solo podrá ser modificado, reformado o derogado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por la mayoría de dos tercios.

#### ARTÍCULO 19

La Asociación se disolverá o extinguirá por acuerdo de la Junta Directiva, ratificada por la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara a tal fin, con la aprobación de las dos terceras partes de los club asistentes.

#### ARTICULO 20

Disuelta la Asociación el total de su patrimonio económico o social, si lo hubiera revertirá en partes iguales a los club Asociados en ese momento.

## TÍTULO I

### DE LAS COMPETICIONES EN GENERAL

## Capítulo VI

### *DE LA ALINEACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE FUTBOLISTAS*

en el mencionado organismo el día 30 de Junio de la temporada anterior .

#### ARTICULO 21.

Cada club podrá disponer de veinticinco fichas de jugadores, **teniendo que ser mayores de 25 años**, de edad y tendrán la obligación de acreditarse mediante la presentación de cada ficha legalizada por el comité de la Asociación. y pasar la revisión medica

Los jugadores para poder participar en el Campeonato deben tener al menos 25 años cumplidos, al comienzo de la temporada si lo cumple empezada si puede jugar una vez haya cumplido los 25 años, si un club tiene las 25 fichas todas llenas para poder fichar tiene que dar de baja cuantos jugadores necesite fichar no puede tener mas de 25 jugadores fichados. En las cinco ultimas jornadas no se puede fichar ningún jugador

#### ARTICULO 22.

Los club Asociados no podrán alinear ningún jugador que figure inscrito en la Real Federación Española de Fútbol en su modalidad de fútbol once, y fútbol sala durante la misma temporada, o sea , que el citado jugador, inexcusablemente, debe causar baja

#### ARTICULO 23.

Para que un jugador pueda ser válidamente alineado por un club en un partido de competición, tanto en copa, liga o en el torneo del Cristo, se requiere:

1. Se halle reglamentariamente inscrito y en posesión de la licencia a favor de su club debidamente sellada y fechada,
2. La inscripción se produce , cuando el jugador haya pasado la revisión medica
3. Que no se encuentre sujeto a suspensión acordada por el organismo disciplinario competente, y que no este sujeto a sanción impuesta por otras entidades deportivas.
5. Que no haya sido alineado por otro club en la misma temporada, en partidos de competición oficial,
6. Si un jugador la temporada anterior tiene sanción de mas de tres partidos tiene que cumplirla,
6. Que se cumplan cualesquiera otros requisitos que con carácter especial establezca la Asamblea General,
7. Haber abonado el importe de la revisión medica, y pagado la ficha

**8.** Que figure en la relación de jugadores participantes, como titulares o suplentes, entregada al árbitro antes del partido y consignada por este en el acta. Todos los jugadores que estén en actas se consideran que jugaron todos.

## Capítulo VII DE LOS PARTIDOS

### ARTICULO 24

Los partidos se jugarán y regirán según las Reglas publicadas por esta Asociación.

### ARTÍCULO 25

En los anuncios de los partidos deberán expresarse los nombres de los clubes, categoría de los equipos, el día y hora del mismo, además de lo que al efecto determine el Comité Directivo de la Asociación en lo que respecta a los clubes adscritos a ella, haciendo llegar tal comunicación a los clubes interesados con suficiente antelación.

### ARTÍCULO 26

Los equipos deberán presentarse en el terreno de juego con treinta minutos, al menos, de antelación a la señalada para el comienzo del partido de que se trate.

### ARTÍCULO 27

Los partidos de cualquier clase de competición que se celebren en esta Asociación, tendrán una duración de 60 minutos, con un intermedio de cinco. A partir del cambio de hora de verano, los partidos se jugarán a 70 minutos.

### ARTÍCULO 28

- 1.** Los clubes podrán presentar un máximo de 17 licencias en cada partido, autorizándose a realizar seis cambios, incluido el portero durante el mismo.
- 2.** Para realizar cualquier sustitución, el capitán, en ocasión de estar el juego detenido, solicitará al árbitro la oportuna autorización, sin la cual no podrá efectuarse el cambio. Realizado éste, el

futbolista no podrá volver a intervenir en el encuentro.

3. Los futbolistas que tomen parte en el encuentro deberán estar debidamente acreditados con su respectiva ficha certificada por la Asociación de Fútbol Aficionado de La Laguna. El árbitro será el encargado de dar fe de que las acreditaciones corresponden a los futbolistas que están en el terreno de juego. De este modo, no podrán participar en el campeonato futbolistas que no estén fichados, usurpando la identificación de otro que sí lo está. En caso de que ocurriera, el club sería expulsado inmediatamente de la Asociación de Fútbol Aficionado de La Laguna.

### ARTÍCULO 29

Todos los futbolistas que intervengan en el transcurso del partido, vestirán equipación completa, es decir, camisa, pantalón y medias, todos del mismo color, y en ningún caso deberá coincidir con el que utilice el árbitro.

### ARTÍCULO 30

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiriera el árbitro, cambiará el suyo el que actúe como visitante. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará en el conjunto de afiliación más moderna.

### ARTÍCULO 31

Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las reglas del juego y cada club habrá de tener dos balones dispuesto para el juego. Estos serán debidamente controlados por el árbitro.

### ARTÍCULO 32

A la hora fijada, el árbitro dará la señal de comenzar el encuentro. Si transcurridos 15 minutos a partir de aquella, uno de los equipos no se hubiera presentado o lo hiciera con un número de futbolistas inferior a siete necesario, según determina el artículo siguiente se consignará en el acta una u otra circunstancia y se le tendrá por no comparecido.

### ARTÍCULO 33

1. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá intervenir, al menos, con siete futbolistas, siempre que tal anomalía no sea consecuencia de la voluntad del club, sino que esté motivada por razones de fuerza mayor. Si no concurriera dicha causa, o en cualquier caso, si el número fuera inferior, al club que así proceda se le tendrá como incomparecido.
2. Si un club comienza el partido con menos de once jugadores, puede completar y poner suplentes presentando al colegiado, antes del inicio de la segunda parte, las fichas de los jugadores a incluir en el acta, hasta completar el número máximo de 17 jugadores. la segunda parte del encuentro, tal derecho queda anulado
3. Si comenzó la segunda parte y uno de los dos equipos le falta completar lo puede hacer hasta once no puede tener cambios
4. Una vez comenzado el partido, uno de contendientes quedase con un número de jugadores inferior a siete, el árbitro acordará la suspensión del partido.
5. En uno y otro caso, el órgano de competición resolverá lo que proceda.

Capítulo VIII  
*DE LA DETERMINACIÓN DE LOS CLUBES  
VENCEDORES  
Y DE LA CLASIFICACIÓN FINAL*

ARTÍCULO 34

1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.
2. Si al término del campeonato liguero resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los tantos a favor y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos. Si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los tantos obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia,

resultará campeón el que hubiese marcado más goles.

- 3.** Si el empate lo fuera entre más de dos clubes se resolverá:

Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato. Siendo ésta idéntica, se resolverá a favor del club que hubiese marcado más. Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados éste quedaría excluido. A continuación, se aplicará a los demás las que correspondan, según su número sean dos o más.

- 4.** Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas en el presente artículo, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano de competición competente designe, siendo de aplicación,

en tal supuesto, las disposiciones que establece el artículo siguiente.

### ARTÍCULO 35

- 1.** En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
- 2.** Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.
- 3.** No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación inmediata del partido de vuelta, una prórroga de treinta minutos, en dos partes de quince, separadas por un descanso de cinco, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles se dilucidaría a favor del equipo visitante. Si, expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad,

se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más. Sólo podrán intervenir en esta suerte los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellos sustituir al portero.

4. Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate de partido final de un torneo por eliminatorias, o de un encuentro suplementario en el que se dilucide, resolviendo una situación de empate, el

título de campeón o el ascenso o permanencia en una categoría.

### ARTÍCULO 36

1. Cuando un club que hubiere obtenido, por su puntuación, el derecho al ascenso renuncie a consumir éste, tal derecho corresponderá al inmediatamente siguiente mejor clasificado en la competición o, en su caso, fase que con él hubiese competido.
2. Si un club ya adscrito de antes a una división o categoría por haberla mantenido en razón de la puntuación obtenida en el campeonato anterior, renunciase a participar en el próximo, el Comité Directivo de la Asociación determinará la vacante o vacantes en las respectivas divisiones en que se produzcan con sujeción a los principios generales contenidos en el ordenamiento deportivo, que no son otros sino el mejor derecho del club de la categoría inferior que con mayor puntuación no hubiere obtenido el ascenso.
3. Las renunciaciones que hacen méritos los dos puntos anteriores, deberán

formalizar, en su caso, por escrito dirigido al Comité Directivo de la Asociación diez días antes, al menos, de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea General en la que se establezca el calendario oficial correspondiente a la temporada.

### ARTÍCULO 37

Al término del campeonato liguero, descenderán de Preferente a Primera Categoría los 4 últimos clasificados, y ascenderán de Primera a Preferente los 2 primeros clasificados. También descenderán los 2 últimos clasificados de Primera a Segunda, ascendiendo los 2 primeros de Segunda a Primera ; Para las temporadas venideras los ascensos serán de 4 de igual manera los descensos, para todas las categorías

### ARTÍCULO 38

1. El árbitro sólo podrá suspender la celebración de un partido por las siguientes causas:  
Mal estado del terreno de juego.

Inferioridad numérica de un equipo, inicial o sobrevinida, en la forma que prevé el artículo 34 del presente reglamento.

Incidentes del público.

Insubordinación, retirada o falta colectiva.

Fuerza mayor.

En todo caso, el árbitro ponderará tales circunstancias según su buen criterio, procurando siempre agotar todos los medios para que el encuentro se celebre o prosiga.

2. La Junta Directiva y comité de competición tiene la facultad de suspender cualquier encuentro cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales, a los equipos implicados en dicha suspensión.

### ARTÍCULO 39

Si el partido se suspendiera, una vez iniciado, por causa de fuerza mayor, se celebrará o proseguirá el día que el correspondiente órgano competente determine, salvo que, en base a las previsiones reglamentarias, adopte aquella otra clase de pronunciamiento.

### ARTÍCULO 40

- 1.** En el caso de que por suspensión de un encuentro ya comenzado deba proseguirse en nueva fecha, sólo podrán alinearse, en la continuación, los futbolistas reglamentariamente inscritos el día en que se produjo tal evento y que no hubieran sido sustituidos durante el tiempo entonces jugado ni ulteriormente suspendidos por el órgano de competición como consecuencia de dicho partido, salvo que la suspensión fuere por acumulación de amonestaciones derivada de una última producida en el encuentro interrumpido.-
- 2.** Deberán concurrir, además, los requisitos que prevé el artículo 23, apartados 3 y 7 del presente reglamento.
- 3.** Si algún futbolista hubiera sido expulsado, el equipo al que pertenezca sólo podrá alinear el mismo número de jugadores que tenía en el campo al acordarse la suspensión y si se hubieran efectuado los tres cambios autorizados, no podrá realizarse ningún otro.

### Capítulo X

## DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS

### ARTÍCULO 41

Los clubes están obligados a procurar que los partidos que se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que debe presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a árbitros, jueces de línea, directivos, futbolistas, delegados y entrenadores. Deberán asimismo, cumplir escrupulosamente las disposiciones que para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos se contienen en el presente reglamento.

### ARTÍCULO 42

- 1.** Durante el desarrollo de un partido no se permitirá que en el terreno de juego haya otras personas que no sean los futbolistas y el equipo arbitral.
- 2.** Ocuparán el banquillo de cada equipo el delegado del mismo, el entrenador y los seis futbolistas eventualmente y, en su caso, los sustituidos, que deberán seguir vistiendo su atuendo deportivo. Todos ellos deberán estar debidamente

acreditados para ejercer la actividad o función que les sea propia, y en posesión de sus correspondientes licencias, que previamente serán entregadas al árbitro.

3. En el espacio existente entre el terreno de juego y el vallado que lo separa del público, sólo podrán situarse los delegados de campo y los futbolistas que, por indicación de sus entrenadores, deban efectuar ejercicios previos a su eventual intervención en el juego.
4. Los expulsados deberán situarse, en todo caso, fuera del vallado que delimita el terreno de juego y desprovistos de su atuendo deportivo.

### Capítulo XI

#### DE LOS DELEGADOS DE LOS CLUBES

##### ARTÍCULO 43

Todos los clubes integrantes del campeonato deberán designar un delegado, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego y a quien corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

1. Instruir a sus futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
2. Identificarse ante el árbitro, antes del comienzo del encuentro, y presentar al mismo las licencias, numeradas, de los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares y eventuales suplentes.
3. Firmar el acta del encuentro al término del mismo.
4. Poner en conocimiento del árbitro cualquiera incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.
5. Acudir, junto al árbitro, al vestuario de éste, a la terminación de los dos períodos de juego, y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable, para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.
6. Todo delegado que asuma tal función durante la celebración de los partidos, deberá acreditarse ante el árbitro con la correspondiente ficha sellada y firmada por la Asociación de Fútbol Aficionado.

7. Todo Delegado que posea ficha como jugador, no podrá intervenir en un mismo encuentro desempeñando ambos cometidos.

### Capítulo XII DE LOS CAPITANES

#### ARTÍCULO 44

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

1. Dar instrucciones a sus compañeros en el transcurso del juego.
2. Procurar que éstos observen en todo momento la corrección debida.
3. Hacer cumplir las instrucciones del árbitro, ayudando en todo momento a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.
4. Firmar la primera parte del acta del encuentro antes de su comienzo. Si alguno de los capitanes se negase a ello, el árbitro lo hará así constar por diligencia.

### Capítulo XIII DE LOS ÁRBITROS

#### ARTÍCULO 45

1. El árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable, en el orden técnico, para dirigir los partidos.
2. Sus facultades comienzan en el momento de entrar en el recinto deportivo y no terminan hasta que lo abandona, conservándolas, por tanto, durante los descansos, interrupciones y suspensiones, aunque el balón no se halle en el campo.
3. Tanto los delegados como los futbolistas y entrenadores de los clubes, deben acatar sus decisiones y están obligados, bajo su responsabilidad, a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia de su actuación y el respeto debido al preciso fuere, la intervención de la autoridad.

#### ARTÍCULO 46

El equipo arbitral designado para dirigir un partido deberá personarse en el campo con una antelación mínima de media hora, al objeto de reconocerlo, examinar sus condiciones que considere pertinentes para que ese subsanen las deficiencias que, en su caso, advierta.

Antes del comienzo del partido:

- 1.** Inspeccionar el terreno de juego para comprobar su estado. las redes de las porterías y las condiciones que, en general, tanto aquel como sus instalaciones deben reunir según lo establecido en el reglamento de la Real Federación Española de Fútbol, dando a los delegados las instrucciones precisas para que subsane cualquier deficiencia que advierta, siempre que éstas estuvieran dentro de las competencias asignadas a los mismos.
- 2.** Decretar la suspensión del partido en caso de mal estado del terreno de juego o si estimase que existen circunstancias o condiciones no apropiadas para la celebración del mismo.
- 3.** Inspeccionar los balones que se vayan a utilizar, exigiendo que reúnan las condiciones reglamentarias.

- 4.** Examinar las fichas de los jugadores titulares y suplentes así como las de los Delegados con el fin de evitar alineaciones indebidas, advirtiendo a quienes no reúnan las condiciones reglamentarias que puede incurrir en responsabilidad.
- 5.** Ordenar la salida de los equipos al terreno de juego.
- 6.** Poner las fichas por orden de numeración ya que no de ser de esa forma las tarjetas los goles las expulsiones y todo que no este bien claro no debe de ser ,ya que las actas todas tienen los nombres de los jugadores,

En el transcurso del partido:

- 1.** Aplicar las reglas del juego siendo inapelables las decisiones que adopte durante el desarrollo del encuentro.
- 2.** Tomar nota de las incidencias de toda índole que puedan producirse.
- 3.** Ejercer las funciones de cronometrados señalando el inicio y terminación de cada parte y de las prórrogas, si las hubiese, así como la reanudación del juego en caso de interrupciones, compensando las pérdidas de tiempo motivadas por cualquier causa.

4. Detener el juego cuando se infrinjan las reglas, ordenando la ejecución de los castigos procedentes y suspenderlos en los casos previstos si bien siempre como último recurso.
5. Amonestar o expulsar, según la importancia de la falta cometida, a todo jugador que observe conducta incorrecta o proceda de modo inconveniente, igual que a entrenadores, delegadas y demás personas reglamentariamente afectadas.
6. Prohibir que penetren en el terreno de juego sin su autorización otras personas que no sean los 22 jugadores y los jueces de línea.
7. Interrumpir el juego en caso de lesión de algún jugador, ordenando su retirada del campo.

Después del partido:

1. Recabar de cada uno de los delegados de los clubes que compitieron, informes sobre posibles lesiones sufridas en el transcurso del juego a fin de adjuntarlas al acta.
2. Redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa, el acta del encuentro, así como los informes ampliatorios que estime oportunos, remitiéndolos, con la

mayor urgencia y por el procedimiento más rápido, a la entidad competente.

## Capítulo XIV DE LAS ACTAS

### ARTÍCULO 47

1. El acta es el documento necesario para el examen, calificación y sanción, en su caso, de los hechos e incidentes habidos con ocasión de un partido.
2. Constituirá un cuerpo único y el árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:

Resultado del partido, con mención de los jugadores que hubieran conseguido los goles, en su caso.

Amonestaciones o expulsiones que hubiera decretado, exponiendo claramente las causas, pero sin calificar los hechos que las motivaron, y expresando el nombre del infractor, su número de dorsal y el minuto de juego en que el hecho se produjo.

Incidentes ocurridos antes, durante y después del encuentro, en el terreno de juego o en cualquier otro lugar de las instalaciones

deportivos o fuera de ellas, siempre que haya presenciado los hechos o, habiendo sido observados por cualquier otro de los miembros del equipo arbitral, le sean directamente comunicados por el mismo.

Juicio acerca del comportamiento y de la actuación de los delegados.

Deficiencias advertidas en el terreno de juego y sus instalaciones, en relación con las condiciones que uno y otras deben reunir.

Cualesquiera otras observaciones que considere oportuno hacer constar.

#### ARTÍCULO 48

Antes de comenzar el encuentro se consignarán en el acta los extremos a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo anterior y, a continuación, será firmada por los dos capitanes. Finalizado el partido, se harán constar en ella los pormenores que se especifican en los demás apartados del mismo precepto y será firmada por el árbitro y por los delegados de los clubes que contendieron.

#### ARTÍCULO 49

Terminado el partido y formalizada el acta, el árbitro entregará al delegado de cada club y, en su caso, a los capitanes, las copias que les corresponden, y remitirá el original a la Junta Directiva de la Asociación dentro de las 12 horas siguientes a la conclusión del encuentro, pero procurando, con especial celo que sea a la mayor brevedad posible.

#### ARTÍCULO 50

Cuando así lo obliguen lo aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, los informes ampliatorios o complementarios que considere oportunos, debiendo en tal caso remitirlos a la Asociación, a los dos clubes contendientes, en ambos casos dentro de las 24 horas siguientes a la terminación del encuentro de que se trate.

### TÍTULO II

#### Capítulo I

#### *DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO*

#### ARTÍCULO 51

1. A efectos disciplinarios en relación con los clubes asociados, será de aplicación directa el reglamento de partidos y competiciones.
2. En caso grave de insultos, injurias o agresiones físicas o verbales, a lo que representa la Asociación en sí, o a sus miembros de su Comité Directivo, por algún jugador o delegado de clubes asociados, será preceptivo la instrucción de expediente para su posterior estudio con los clubes asociados.

#### ARTÍCULO 52

La potestad disciplinaria de la Asociación atribuye a la Junta Directiva de la Asociación, la facultad de investigar y, en su caso, sancionar o corregir a las personas o entidades sometidas a la Asociación de Fútbol Aficionado de La Laguna.

#### ARTÍCULO 53

Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición,

vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

#### ARTICULO 54

Se considera, en todo caso, como circunstancias atenuante:

**1.** La de arrepentimiento espontáneo.

**3°** La de haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente.

Las disposiciones estatutarias o reglamentarias deportivas podrán prever asimismo como circunstancia atenuante la de no haber sido sancionado con anterioridad en el transcurso de la vida deportiva.

#### ARTICULO 55

Se considera, en todo caso, como circunstancia agravante la reincidencia. Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad, o por dos infracciones o más de inferior gravedad de la que en ese supuesto se trate.

La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año, contado a partir del

momento en el que se hay cometido la infracción.

#### ARTICULO 56

La apreciación de circunstancias atenuante o agravante obligara, cuando la naturaleza de la posible sanción así lo permita, a la congruente graduación de está. Con independencia de lo anterior, para la determinación de la sanción que resulte aplicable el órgano disciplinario podrá valorar el resto de circunstancia que concurren en la falta, tales como las consecuencia de la infracción, la naturaleza de los hechos o la concurrencia en el inculpado de singulares, responsabilidad en el orden deportivo.

#### ARTICULO 57

Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves, y leves.

### Capítulo II

## *DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBS Y SUS SANCIONES*

### De las faltas leves

#### ARTICULO 58

Son faltas leves, que se sancionarán económicamente, son:

- 1.** La falta de puntualidad de un club a un encuentro, o la demora en su inicio, cuando no motive su suspensión. Si un club no está en el centro del campo a la hora señalada por este Comité y el árbitro pone en el acta que el encuentro dio comienzo fuera de la hora señalada por cada minuto que pase del momento fijado se sancionará con 1 Punto más una multa por llegar tarde de 20 Puntos
- 2.** La falta de delegado a un encuentro se sanciona con multa de 3 Puntos
- 3.** La presentación al inicio de un encuentro de un número de jugadores inferior a siete por cada uno de ellos se sancionara con 1 Punto no se puede jugar con seis jugadores.
- 4.** La falta de equipación completa y por igual entre todos los componentes del equipo, según lo dispuesto en el artículo

31 del presente Reglamento. Se sancionara con 3 Puntos

5. Los incidentes de público que no tengan el carácter de grave o muy graves, y que sean provocados por seguidores afines a determinado quipo o equipos, ( siempre que se demuestre tal hecho ) Se sancionara con 20 Puntos de igual forma y sanción si uno y los dos equipos se comportan antirreglamentariamente y de forma tumultuosa.

### De las faltas graves

#### ARTICULO 59

##### Son faltas graves:

1. La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido se sancionará con 10 euros además de 6 puntos en la clasificación y el partido perdido por 3 - 0.
2. La falta de puntualidad de un club a un encuentro, o la demora de su inicio, siempre que no motive su suspensión, se sancionara 1 Punto por minuto mas 10

Puntos por no comenzar a su hora , y si se suspende con la perdida del encuentro declarándose vencedor al oponente con el resultado de tres a cero, salvo que hubiera obtenido un marcador superior, o en su caso, de la eliminatoria. 10 Puntos

3. Cuando un club mantenga un actitud de rebeldía o incumpla reiteradamente las disposiciones de la Junta Directiva de la Asociación, o Asamblea General, y los acuerdos adoptados, y en caso de ser excluido de este campeonato y le quede pendiente alguna deuda pendiente el club que entre como nuevo se encargara de pagarla y ese club no vuelve a participar en este campeonato.
4. El incumplimiento de los plazos establecidos por la junta directiva para el abono de los importes del campeonato asignados a cada club se entregaran en la ultima reunión de la temporada en curso o sea cuando se produzca la asamblea General Extraordinaria.

### De las faltas muy graves

#### ARTICULO 60

### Son faltas muy graves:

- 1.** La presentación al inicio del encuentro de un número de jugadores inferior a siete se sancionará económicamente según el artículo 59, 10 Puntos
- 2.** La incomparecencia a un encuentro o la negativa a participar en el misma de forma injustificada por parte de un club. 10 Puntos
- 3.** La retirada de un club del terreno de juego una vez comenzado el partido impidiendo que este concluya o su actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo. Se le sanciona con 10 Puntos y a la tercera el comité decide De igual manera si un club se queda con menos de siete jugadores se le sanciona con 10 Puntos y a la tercera retirada el comité estudia el caso para si procede expulsarlo
- 4.** La simulación por mala fe de lesiones u otras dificultades de los jugadores que les impidan terminar un encuentro, cuando provoquen la suspensión o finalización de éste. 10 Puntos
- 5.** Los apartados 1, 2, 3 y 4 acarrearán al club, amén de la multa, la pérdida del encuentro declarándose vencedor al

oponente con el resultado de tres a cero (3-0), salvo que hubiera obtenido un resultado superior. En caso de que esta circunstancia se de en la Copa el club quedará eliminado, mientras que si ocurre en la liga se le descontarán cuatro puntos de la clasificación.

El club que alinee a un jugador estando éste en posición de la licencia de la Real Federación Española de Fútbol, producirá, aparte de la sanción económica establecida, 10 Puntos las siguientes consecuencias:

- 1.** Si juega en parte o en la totalidad del partido, siendo ésta la primera alineación indebida, se le descontarán los puntos obtenidos de la clasificación general al infractor, aplicándole una alineación indebida. 10 Puntos
- 2.** Si como consecuencia de esta indebida alineación se investigasen o denunciaren otras primitivas conllevará la pérdida de los puntos obtenidos de la clasificación por cada partido y se le aplicará la incomparecencia a cada partido jugado.
- 3.** Cuando los clubes no preste las garantías que les exija para el cumplimiento de la obligaciones derivadas de su participación en las competiciones

de esta Asociación, podrán ser excluidos de las mismas.

4. Cuando el club agotado el plazo para el abono de su obligaciones económicas con el Campeonato, será expulsado del mismo descontándose los puntos obtenidos por le resto de los equipos, como si este no hubiera participado en el campeonato.
5. Las reincidencias durante la misma temporada deportiva por dos veces en la conducta descrita cualquiera de los apartados del artículo 59 (1, 2, 3 y 4) y del artículo 60 ( 1, 2, 3, 4 y 5) aunque sea en competiciones diferentes (Liga o Copa ) podrán ser sancionados.
6. Con la descalificación del club de la ultima competición en la que viniera participando.
7. Su descenso si procediera para dos temporadas deportivas al la categoría inmediata inferior o la siguiente si estuviera matemáticamente descendido.
8. Su expulsión definitiva del Campeonato.

### Capitulo III

#### FALTA COMETIDAS POR JUGADORES, ENTRENADORES, Y DELEGADOS

### ARTICULO 61

Se sancionara con multa de 1 Punto todas las tarjetas amarillas y cada partido de sanción 2 Puntos por ejemplo dos encuentros de sanción 4 Puntos mas 2 Puntos por cada tarjeta roja

**1°** Todo aquel delegado que no tenga ficha de jugador y juegue se le sancionara con 10 Puntos

**2°** Todo aquel jugador que haga la función de delegado siendo jugador y no tenga sino ficha de jugador se le sanciona con 10 puntos

**3°** Los delegados firmaran las actas al termino de cada partido

### ARTICULO 62

Son faltas leves, que serán sancionadas  
DESDE AMONESTACIÓN A SUSPENSIÓN  
POR TRES ENCUENTROS,

1. Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral.
2. Adoptar un actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes, así

como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio o desarrollo de los encuentros.

- 3.** Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra u de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, entrenador, o delegado.
- 4.** El intento de agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
- 5.** Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño.
- 6.** Provocar o incitar a otros jugadores o al publico en contra de la correcta marcha de un encuentro.
- 7.** Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras ademanes o gestos.
- 8.** Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego.
- 9.** Abandonar ,invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
- 9.** Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas.

**10.** Dar una patada con o sin balón tres partidos

### ARTICULO 63

Son faltas graves, que serán sancionadas desde CUATRO A 18 ENCUENTROS

- 1.** Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier miembro del equipo arbitral, dirigentes de club, delegado o miembro del Comité Directivo de la Asociación.
- 2.** El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
- 3.** La agresión a cualquier jugador, entrenador o delegado de los equipos contendientes.
- 4.** La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva del encuentro.
- 5.** El empleo de medios violentos durante el juego, produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.
- 6.** Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin la debida autorización arbitral, cuando esta acción altere el normar desarrollo del encuentro.

7. Causar daño a las instalaciones deportivas, pueden ser sancionados desde cuatro partidos a 12 años, con los gastos de roturas a cargo del club o el jugador o quien realizo los daños si no se le presenta denuncia.

8. Dar un cabezazo a un contrario compañero o dirigente

9. Agarrar al árbitro

10. Empujar al árbitro sin agredir

10. En caso de peleas y suspensión del encuentro, se sancionara al club infractor con 10 Puntos y los jugadores implicados los partidos según informe

11. Si no se suspende el partido se sancionara según los infomes

#### ARTICULO 64

**Será falta muy grave,** sancionable con SUSPENSIÓN DE DOS AÑOS A DOCE AÑOS, la agresión a un componente del equipo arbitral, delegado o miembro del Comité Directivo.

1. Cuando aquella sea especialmente grave, el agredido deba ser atendido en un centro medico y el partido deba ser suspendido, el agresor será sancionado

con doce años. Al club de origen del agresor se le descontará tres puntos de la clasificación general y se le dará el partido perdido por tres a cero Además, el club será sancionado con 50 Puntos

2. Si se suspende el partido pero el agredido no acude a un centro medico será sancionado con cuatro años. Se le descontará a su club tres puntos de la clasificación general, computándole el partido por perdido. En caso de que no acuda a un centro medico y no se suspenda el encuentro se sancionara con dos años. Además su club se le sancionara con 50 Puntos

#### ARTICULO 65

Las faltas cometidas por los jugadores suplentes, o de todos aquellos miembros autorizados a estar en el banquillo, serán castigadas en su grado máximo.

#### ARTICULO 66

Cuando la infracción fuera cometida por los componentes de un equipo de forma tumultuaria y sin que se pudiera imputar la

comisión a ninguno de ellos individualmente, se aplicaran las sanciones previstas para los clubes por incidentes de público artículo 58 y si se demuestra que es uno o los dos clubes se le impondrá una multa económica de 10 Puntos

#### ARTICULO 67

La suspensión por un determinado número de partidos implicara la prohibición de alinearse o intervenir en tanto de aquellos como abarque la sanción, por el orden en que tenga lugar, aunque por alteración del calendario, aplazamiento, repetición, suspensión u cualquier otra circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición, el jugador que le quede pendiente sanción de la temporada anterior y que sea mas de tres encuentros tendrá que cumplirla tanto si esta en el club de origen como si ficha por cualquier otro, las tarjetas amarillas quedan todas nulas

#### ARTICULO 68

Si el numero de encuentros a que se refiere la suspensión excediesen de los que resten de

temporada, se completaran éstos con los correspondientes al inicio de la próxima. Las tarjetas amarillas no son acumulativas para la temporada siguiente.

#### ARTICULO 69

La suspensión por tiempo determinado se entenderá absoluta para toda clase de partidos durante el término de aquella y deberá cumplirse ( salvo que fuera impuesta por un periodo no inferior a un año ) dentro de los meses de la temporada oficial, con aplicación del artículo anterior,

#### *Capitulo IV*

#### *FALTAS COMETIDAS POR LOS ARBITROS*

#### ARTICULO 70

El Arbitro que agreda a un jugador, delegado o dirigente del Comité será sancionado con la exclusión del Campeonato, y estará obligado a cargar con todos los gastos ocasionados,

#### ARTICULO 71

Será sancionado HASTA UN AÑO el Arbitro que incurra en las siguientes faltas:

1. Abuso de autoridad.
2. Falsear el contenido de un acta.
3. Actuación técnica notoriamente deficiente.
4. Desvirtuar u omitir hechos o conductas.
5. Declaraciones o manifestaciones verbales provocadamente falsas contra las personas.
6. En general, conducta contraria al buen orden deportivo.

### TÍTULO III DEL TROFEO A LA CORRECCIÓN

#### ARTICULO 72

El trofeo a la corrección se establecerá agrupando a los clubes en las tres categorías establecidas en el Campeonato que determinará a los que menos sanciones se les haya impuesto durante toda la temporada como ganadores del mismo, Entraran en esta puntuación la competición de liga. Las copas y el Torneo del Cristo no entran en este trofeo pero si en la sanción económica

#### ARTICULO 73

Los clubes participante en las competiciones de esta Asociación abonaran al comienzo de las mismas, una fianza reglamentaria fijada en ( 40 euros por club, con objeto de descontar las sanciones económicas que se les hay impuesto.

#### ARTICULO 74

Al finalizar la temporada a los clubes que les haya sobrado dinero de la fianza, se les devolverá los mismo que el sobrante de las reuniones en la asamblea

#### ARTICULO 75

Lo no recogido en este reglamento será aplicado todo lo que recoge el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol.

## **CUADRO DE SANCIONES**

	<b>MOTIVO DE LA SANCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	La falta de puntualidad de un equipo a un encuentro, o la demora en su inicio, cuando no motive su suspensión	<b>10.00 €</b>
<b>2</b>	La falta de designación de delegado en un partido.	<b>3.00€</b>
<b>3</b>	Por cada minuto que pase de la hora señalada por este Comité para el inicio del partido (art. 58.1)	<b>1.00 € por minuto</b>
<b>4</b>	La ausencia de presentación de las licencias al inicio de un encuentro de un número de jugadores, que aún permitiendo la celebración del partido, sea inferior a ocho.	<b>1.00 € por jugador</b>
<b>5</b>	La ausencia de presentación del balón reglamentario designado a cada equipo al inicio del partido, según lo dispuesto en el artículo 32	<b>3.00 €</b>

	del presente reglamento.	
<b>6</b>	La falta de equipación completa y por igual entre todos los componentes del equipo, según lo dispuesto en el artículo 31 del presente reglamento.	<b>3.00 €</b>
<b>7</b>	La retirada de un equipo por la causa que sea ya sea por falta de jugadores y por su culpa	<b>20.00 e</b>
<b>8</b>	Los incidentes de público que no tengan el carácter de grave o muy graves, y que sean provocados por seguidores afines a determinado equipo (siempre que se muestre tal hecho).	<b>10.00 €</b>
<b>9</b>	La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido.	<b>10.00 €</b>
<b>10</b>	La falta de puntualidad de un equipo a un encuentro, o la demora de su inicio, siempre que motive su	<b>20.00 €</b>

	suspensión,.	
<b>11</b>	Cuando un club mantenga una actitud de rebeldía o incumpla reiteradamente las disposiciones de la Junta Directiva de la Asociación o Asamblea General, y los acuerdos adoptados.	<b>20.00€</b>
<b>12</b>	El incumplimiento de los plazos establecidos por la Junta Directiva para el abono de los importes del campeonato asignados a cada club.	<b>10.00€</b>
<b>13</b>	Causar daños de carácter leve o graves en las instalaciones deportivas.	<b>Importe reparación MAS 20.00 E</b>
<b>14</b>	Tarjeta amarilla	<b>1.00 e</b>
<b>15</b>	Por cada partido sancionado sin jugar	<b>2.00 e</b>
<b>16</b>	Tarjeta roja directa	<b>2.00 e</b>

